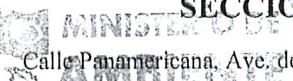


MIAMBIENTE



SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-0855 extensión 6392, 6427

Dirección Regional
Panamá Oeste
ÁREAS PROTEGIDASLa Chorrera, 5 de julio de 2019
SAPB-021-2019

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA

"CAMPAMENTO FARFÁN, ÁREA OESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ"

PROYECTO: "Campamento Farfán, área Oeste del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá".	LA SUPERFICIE TOTAL DEL GLOBO DE TERRENO: 3.44 hectáreas
CATEGORÍA DE EsIA: I	
PROMOTOR: Consorcio Panamá Cuarto Puente	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO El objetivo del Proyecto Campamento Farfán, área Oeste del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá es proveer las instalaciones y facilidades para llevar a cabo actividades auxiliares a la construcción del Cuarto Puente sobre el Canal, concernientes a los insumos y al personal de la obra principal. Todas las instalaciones serán temporales, hechos con paneles ensamblados y, una vez termine la construcción del puente, serán desmontados y el área será desalojada.
CUENCA: 142	IMPACTOS DIRECTOS: - Impacto sobre la fauna silvestre. - Emisiones de ruido - Calidad del aire.

ANTECEDENTES:

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto ambiental, se procedió a participar en inspección de evaluación del proyecto denominado "*Campamento Farfán, área Oeste del cuarto Puente sobre el Canal de Panamá*", para evidenciar medidas de mitigación, propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades de remoción de capa vegetal y tala.

OBJETIVOS:

- Comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 3 de julio de 2019; (10:03 A.M. – 11:05 A.M)PARTICIPANTES:

Zuleyla Toribio	Funcionaria de La Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Hilario Rodríguez	Funcionario de La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
Germán Jaén	Funcionario de La Sección de Seguridad Hídrica.
Arnulfo Torres	Ministerio de Obras Pública- Ambiental
Gianna Becerra	Plades/Consultor
Marcelo de la Rosa	Plades/Consultor
Yiseth Martínez	Plades/Consultor
Arquímedes Sosa	Consultor.

Zuleyla
5/7/19

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-0855 extensión 6392, 6427

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

Al momento de realizar la inspección y comprobación en campo, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio; se describe a continuación:

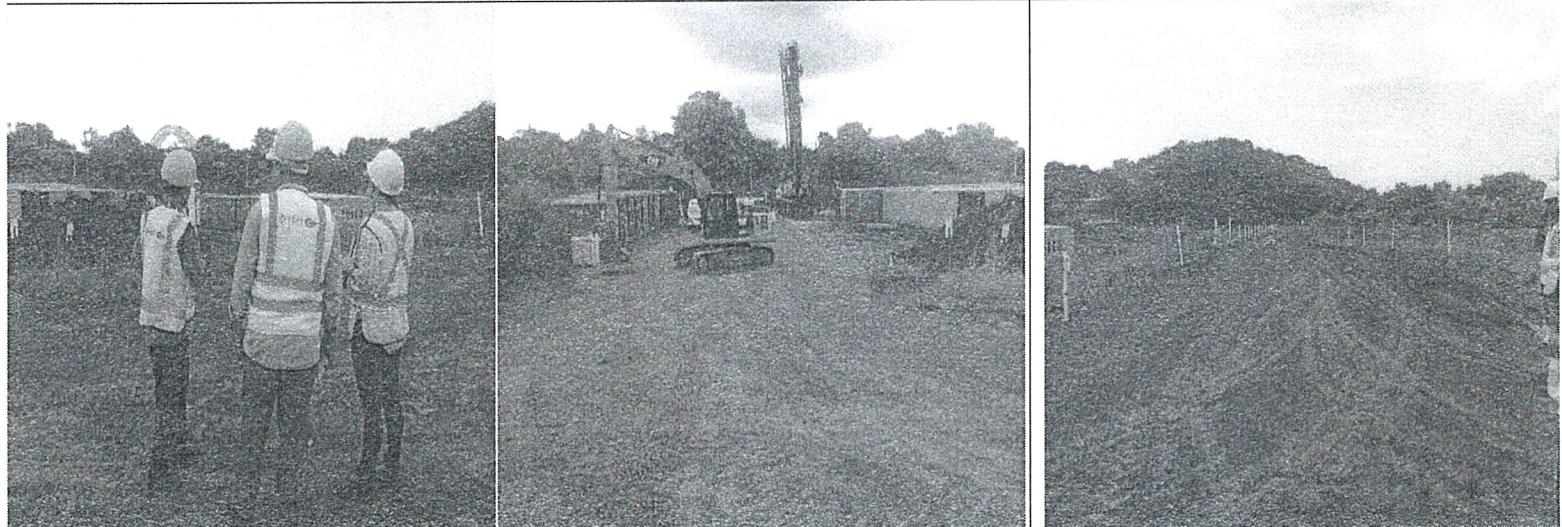
VEGETACION:	<i>La vegetación fue intervenida y obtuvo los permisos de indemnización ecológica del campamento de Farfán dado que el área de influencia directa se encuentra inmerso en la AID del proyecto del Cuarto Puente, aprobada por MiAmbiente mediante resolución DRPO -SEFOR- No -045 -2019.</i>
FAUNA SILVESTRE:	<i>Al momento de inspección se observó aves playeras, talingos y mirlo pardo e insectos como las mariposas.</i> <i>El sitio ha sido intervenido pero es un lugar de posible tránsito de animales de fauna silvestre que conecta a áreas boscosas.</i>
TOPOGRAFIA:	<i>Superficie plana e irregular</i>
RECURSOS HIDRICO	<i>Dentro del proyecto no posee cuerpos de agua.</i>

ANÁLISIS TÉCNICO:

Las características físicas/biológicas del proyecto “Campamento Farfán, área Oeste del cuarto Puente sobre el Canal de Panamá”, ha sido intervenida y obtuvo el permiso de indemnización ecológica del campamento de Farfan dado que se encuentra dentro de AID del proyecto del cuarto Puente, aprobado por MiAmbiente mediante Resolución DRPO-SEFOR-N°045-2019. Sin embargo es necesario aplicar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre en los períodos antes, durante y al final del proyecto, ya que puede haber presencia fortuita de animales de vida silvestre, debida que son áreas de tránsito que se conecta con áreas boscosas.

Es importante destacar que las especies **no incluidas** en la lista de especies amenazadas, están protegidas por la ley 24 de junio de 1995 y merece su protección, conservación y ser reubicada en otro medio natural.

IMAGENES DEL AREA



» N°1,2 y 3 Sitio en que se desarrollará el proyecto Campamento Farfán, área Oeste del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá”

LEGISLACION CITADA:

- **Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004**, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- **Ley 24 del 7 de junio de 1995**, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 39 de 24 de noviembre de 2005** “Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 1995 sobre vida silvestre”.
- **Resolución N° DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016**, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dicta otras disposiciones.
- **Resolución AG N° 0292-2008 del 14 de abril de 2008**, “Por la cual, se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna”.



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-0855 extensión 6392, 6427

CONCLUSIÓN:

1. El área inspeccionada tuvo la indemnización ecológica, ya que el proyecto campamento de Farfan, se encuentra dentro de AID del proyecto del cuarto Puente, aprobado por MiAmbiente mediante Resolución DRPO-SEFOR-N°045-2019.
2. Cumplir con el plan de Rescate y Reubicación de fauna silvestre.
3. Las especies no incluidas en la lista de especies amenazadas, están protegidas por la ley 24 de junio de 1995 y merece su protección, conservación y ser reubicada en otro medio natural que le ofrezca alimento, protección y reproducción.

RECOMENDACIONES:

1. Cumplir con la ley 24 de 7 de junio de 1995 "Por la cual se establece la legislación de Vida Silvestre en la República de Panamá".
2. Desarrollar y promover actividades de educación ambiental a los trabajadores del proyecto "Campamento Farfán, área Oeste del cuarto Puente sobre el Canal de Panamá" en lo respecta a la conservación de la vida silvestre.
3. Cumplir con la **Resolución AG N° 0292-2008 del 14 de abril de 2008**, "Por la cual, se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna".

Zuleyla I. Toribio **CIENCIAS BIOLÓGICAS**
Zuleyla I. Toribio M.
C.T. Idoneidad N° 141

LICDA. ZULEYLA TORIBIO

SAPB- MIAMBIENTE-PANAMÁ OESTE



PL
SAPB 2/19
5